Gobernación II Departamento San Pedro
Unidad Operativa de Contrataciones UOC
gspedro@contrataciones.gov.py
Teléfono 0342 222039

Contrato N°22/15

Entre la Gobernación de San Pedro, domiciliada en Gral. Díaz Esq. Jóvenes por la Democracia de la Ciudad de San Pedro de Ycuamandyyú, República del Paraguay, representada para este acto por **Vicente Rodríguez Arevalos**, con Cédula de Identidad N° 1.287.501, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **E.M.E. Consultoría Servicios y Ventas en Gral.**, domiciliada en la Ciudad de San Pedro de Ycuamandyyu, República del Paraguay, representada para este acto por Rigoberto Mazarí Espínola, con Cédula de Identidad N° 4.349.367, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO DE ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA** ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Adquisición de Elementos de Limpieza.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	*1*	*1*	*0*	*0*	*340*	*10*	*01*	*02*	*10.750.000*
2015	*2*	*1*	*1*	*0*	*340*	*10*	*01*	*02*	*2.160.000*
2015	*2*	*1*	*4*	*0*	*340*	*10*	*1*	*02*	*2.000.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 288707.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 07/15, convocado por la Gobernación de San Pedro. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°1379/15.

EME Consultoria
Servicios y Ventas en Gral.
R.U.C. 4349367-0

GOBERNACION DE SAN PEDRO
Segundo Departamento
Gobernador

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Adquisición de productos de Limpieza								
1	2	3	4	5	6	7	8	9
Items	Código de catálogo	Descripción de los servicios	Marca	Procedencia	U.M.	Cantidad	Precio unitario	Precio total
1	47121701-008	Bolsa para basura	Caballaro	Nacional	Unidad	155	8.000	1.240.000
2	47131805-001	Plumero	Burbujas	Nacional	Unidad	10	17.000	170.000
3	47121804-002	Balde de plástico	Inplas	Nacional	Unidad	20	17.000	340.000
4	47121806-001	Escurridor	Bettanin	Nacional	Unidad	20	20.000	400.000
5	47131611-001	Palita de Plástico	Bettanin	Nacional	Unidad	10	17.000	170.000
6	47131604-002	Escoba	Bettanin	Nacional	Unidad	30	16.500	495.000
7	47131604-003	Escoba larga	Bettanin	Nacional	Unidad	10	21.000	210.000
8	47131604-005	Escoba tipo rastrillo	Bettanin	Nacional	Unidad	10	19.000	190.000
9	47131816-001	Desodorante de ambiente	Base Base	Nacional	Unidad	100	12.500	1.250.000
10	47131816-003	Desodorante de ambiente	Caballaro	Nacional	Unidad	200	4.000	800.000
11	47131816-004	Desodorante para inodoro	Base Base	Nacional	Unidad	200	3.500	700.000
12	47131824-001	Limpia vidrio	Burbujas	Nacional	Unidad	60	12.000	720.000
13	47131811-003	Desinfectante	Burbujas	Nacional	Unidad	20	9.000	180.000
14	53131608-001	Jabón de tocador	Caballaro	Nacional	Unidad	58	3.500	203.000
15	53131608-002	Jabón liquido	Base Base	Nacional	Unidad	10	35.000	350.000
16	47131502-005	Franela	Burbujas	Nacional	Unidad	150	5.000	750.000
17	47131502-006	Trapo de piso	Burbujas	Nacional	Unidad	100	8.000	800.000
18	47131802-002	Cera en líquido	Base Base	Nacional	Unidad	100	8.500	850.000
19	47131802-002	Cera en líquido	Base Base	Nacional	Unidad	100	8.500	850.000
20	47131811-001	Jabón	Caballero	Nacional	Unidad	30	2.000	60.000

EME Consultoría
Servicios y Ventas en Gral.
R/U.C. 4349367-0

GOBERNACION DE SAN PEDRO
Segundo Departamento
Gobernador

21	47131811-003	Jabón en polvo	OMO	Nacional	Unidad	100	12.000	1.200.000
22	47131803-008	Hipoclorito	Burbujas	Nacional	Unidad	100	15.000	1.500.000
23	47131802-002	Abrillantador líquido	Burbujas	Nacional	Unidad	30	14.000	420.000
24	47121804-003	Balde plástico	Inplas	Nacional	Unidad	8	95.000	760.000
25	47131810-001	Detergente líquido	Burbujas	Nacional	Unidad	60	5.000	300.000
TOTAL...								*14.908.000*

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 14.908.000.- (Guaraníes Catorce millones novecientos ocho mil)

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato es a partir de la firma de la misma hasta el 31 de diciembre de 2015.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Gral. Díaz Esq. Jóvenes por la Democracia de la Ciudad de San Pedro de Ycuamandyyú.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: la Convocante.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

EME Consultoría
Servicios y Ventas en Gral.
R.U.C. 4249267-0

GOBERNACIÓN DE SAN PEDRO
Segundo Departamento
Gobernador

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Pedro de Ycuamandyyú, República del Paraguay a los 02 días del mes junio del 2015.

Rigoberto Mazarí Espínola
E.M.E Consultoría Servicios y Ventas

EME Consultoría
Servicios y Ventas en Gral.
R.U.C. 4349367-0

GOBERNACIÓN DE SAN PEDRO
Segundo Departamento
Gobernador

Prof. Lic. Vicente Rodríguez Arevalos
Gobernador de San Pedro